



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1285
14 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1285ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 10 de agosto de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

DECLARACIÓN SOLEMNE DE UN MIEMBRO REELEGIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en Haití

EXAMEN DE COPIAS DE PETICIONES, COPIAS DE INFORMES Y OTRAS INFORMACIONES REFERENTES A LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, A LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS Y A CUALQUIER OTROS TERRITORIOS A LOS QUE SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN 1524 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA CONVENCIÓN

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE UN MIEMBRO REELEGIDO DEL COMITÉ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO

1. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, el Sr. WOLFRUM, miembro reelegido del Comité, pronuncia la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en Haití

2. El PRESIDENTE dice que dado que no ha recibido los informes periódicos 10°, 11°, 12° y 13° Haití y que la Misión de Haití no ha respondido a la invitación a asistir a la sesión, el Comité no tiene otra opción que examinar la situación sobre la base de informes anteriores y de la información que presentará el Relator para el país.

3. El Sr. RECHETOV observa que, como cuestión de procedimiento en circunstancias parecidas, la secretaría debería seguir intentando contar con un representante de la Misión de que se trate en dichas sesiones, debido a lo útiles que resultan sus observaciones.

4. El Sr. LECHUGA HEVIA (Relator para el país), observa que Haití presentó su último informe periódico en 1990 y que la situación política del país no se ha estabilizado aún completamente y prevalece una crisis continua tanto económica como social ya que, Haití, según el Banco Mundial, es el país más pobre del Hemisferio Occidental, donde las personas más ricas, que representan solamente el 1% de la población, reciben el 44% del ingreso nacional.

5. Numerosos factores impiden a Haití lograr un mejor nivel de vida para su pueblo tras tantos años de represión, corrupción y explotación. La atención sanitaria es lamentablemente inadecuada, menos de un 50% de la población dispone de los servicios sanitarios básicos, el índice de mortalidad infantil es altísimo y entre el 50 y el 70% de los servicios sanitarios se concentran en la capital del país, mientras que el 70% de la población vive en aldeas rurales. El producto nacional bruto ha disminuido 30% en comparación con el del decenio anterior. La esperanza de vida es de 57 años y el índice de analfabetismo es del 60% en una población extremadamente joven -el 95% de la cual desciende de africanos. El creole, lengua del 80% de la población, ha sido declarado idioma oficial, junto al francés, pero no se utiliza todavía en la mayor parte de los documentos oficiales ni en los procedimientos judiciales y la incapacidad de la mayoría de la población para expresarse en francés limita sus oportunidades económicas y políticas.

6. Se han realizado algunos progresos hacia la democratización y la creación de instituciones que salvaguarden los derechos humanos. No obstante, el alcance de los demás problemas: la violencia política, la debilidad del poder judicial,

el aumento de la delincuencia, la impunidad de que disfrutaban los autores de crímenes políticos, la crisis económica, el poder de que goza un pequeño grupo de privilegiados, trae consigo todo tipo de violaciones de los derechos humanos y hace que se atienda menos la cuestión de la discriminación racial y las relaciones entre la población negra, la mulata y la blanca. En la Constitución de 1997 no se prohíbe específicamente la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, lenguaje, situación social o incapacidad física o mental, pero se estipula que debe haber igualdad de oportunidades en el trabajo independientemente del sexo, las creencias religiosas o el estado civil sin, por ello, haber creado mecanismos gubernamentales eficaces para hacer cumplir plenamente esas disposiciones. Por ejemplo, el artículo 4 de la Convención no está instrumentado en la legislación interna. Existe un decreto de 1982 que armoniza la legislación penal con las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Haití, pero el Gobierno no ha creído necesaria la adopción de otras medidas legislativas o de otra índole debido a que no existe discriminación racial ni organizaciones o propaganda de índole racista en el país.

7. En general, puede decirse que la discriminación que sufren algunos sectores de la población se debe a animosidades vinculadas a la identificación cultural, el color de la piel y la clase social. Además, las mujeres, especialmente las de los entornos rurales, no disfrutaban de las mismas oportunidades y cientos de miles de niños trabajan en condiciones prácticamente de esclavitud como empleados domésticos no remunerados.

8. El actual Gobierno del Presidente Préval -primer gobierno democráticamente elegido que sustituye a otro también elegido democráticamente, el del Presidente Aristide- intenta desde 1996 restaurar la normalidad sobre la base de la Constitución de 1997, que nunca ha estado plenamente en vigor. No obstante, fue imposible restaurar rápidamente la normalidad debido al legado de tantos años de arbitrariedades, represiones sangrientas, ocupación militar extranjera, golpes de Estado sucesivos, una crisis política perenne y embargos económicos y comerciales con las consiguientes privaciones, que afectaron a los sectores más desfavorecidos. No obstante, en 1998 se han producido avances alentadores en la situación de los derechos humanos en Haití que la Asamblea General ha encomiado en varias ocasiones. El Gobierno ha formulado una declaración de principios en la que pone de manifiesto su voluntad de respetar los derechos humanos y de asumir sus responsabilidades; las dos misiones de las Naciones Unidas en Haití han tenido éxito en lo que se refiere a la reforma de las instituciones y especialmente en la formación de las nuevas fuerzas de policía; mientras que el Centro de Derechos Humanos realizó una valiosa labor ayudando a revisar la legislación y a formar a magistrados.

9. El experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos ha expresado, en su informe E/CN.4/1997/89, su preocupación por la evolución democrática de Haití, la debilidad del poder judicial, el hacinamiento en las prisiones, el deterioro de las condiciones sociales y económicas y la observancia de los derechos humanos básicos, pero su conclusión es que, cuanto menos, la situación de los derechos civiles y políticos, ha mejorado considerablemente. En la actualidad la escisión del movimiento Lavalas, cuyos representantes han ganado las elecciones dos veces, está complicando el escenario político y creando disturbios, lo que debilita la confianza de los votantes.

10. Es difícil evaluar la aplicación de los derechos consagrados en la Convención por falta de información actualizada sobre la composición demográfica

del país, los beneficios sociales de que gozan los distintos grupos sociales y las relaciones entre las poblaciones negra, blanca y mulata.

11. El Relator espera que el Gobierno responda en su próximo informe a todas las interrogantes que se han planteado a partir de los últimos informes relativos a Haití y dé su versión sobre lo sucedido en estos últimos ocho años, durante los cuales la situación del país ha mejorado considerablemente. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podría ofrecer asesoría técnica de gran utilidad para la elaboración de informes periódicos, si el Gobierno así lo desea.

12. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que persisten problemas fundamentales que dificultan que el Gobierno garantice la protección y el goce de los derechos humanos, inclusive la protección contra la discriminación racial. La situación política, aunque ya no es tan caótica como antes, sigue siendo sumamente inestable a pesar de las medidas tomadas por el Gobierno para mejorarla. La catastrófica situación económica de Haití sigue siendo un factor constante de inestabilidad. Huelgan comentarios sobre las notorias desigualdades sociales, la explotación y la corrupción. El bajísimo índice de alfabetismo de la población constituye otra barrera para el goce de los derechos humanos.

13. Haití necesita actualmente más cooperación internacional en todos los ámbitos y resulta indispensable la presencia de las Naciones Unidas. El Comité debe recomendar que el Gobierno siga colaborando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a adoptar las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para dar cumplimiento a la Convención.

14. El Sr. de GOUTTES dice que, sin olvidar las excepcionales dificultades que atraviesa Haití, el Comité debe recordar al Gobierno que debería sacar partido de los servicios de asesoría que ofrece la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para ayudarle a cumplir su obligación de presentar informes.

15. Además de las cuestiones mencionadas por el Sr. Lechuga Hevia, desearía más información sobre las medidas tomadas por el Gobierno para aplicar las recomendaciones de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia en lo relativo a la necesidad de reformar el sistema judicial, las fuerzas de policía y el sistema penitenciario, así como ofrecer indemnización a las víctimas de violaciones de los derechos humanos perpetradas por el Gobierno de Cédras y los dos gobiernos elegidos y que siguen siendo perpetradas por la nueva y presuntamente reformada Policía Nacional haitiana. Son escasísimos los responsables de dichas violaciones, sobre todo entre los oficiales de policía, que son llevados ante los tribunales. El Gobierno no se esfuerza lo suficiente por combatir la impunidad.

16. El Gobierno debería asimismo presentar una evaluación específica de las medidas tomadas en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos con la asistencia del Centro de Derechos Humanos y en estos momentos con la de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

17. El Sr. YUTZIS observa que cuando las Naciones Unidas intervinieron en Haití, el país estaba al punto de desaparecer como Estado, y que aún está pagando un elevado precio por su historia. Señala que Haití precisa apoyo y asistencia logística de las Naciones Unidas para supervisar la situación. El

Presidente debería pedir a la Alta Comisionada que ofrezca toda la asistencia que el Gobierno precise.

18. El PRESIDENTE manifiesta sus dudas acerca de la conveniencia de pedir la supervisión de la situación de los derechos humanos en Haití.

19. La Sra. McDOUGALL dice que existen varias cuestiones, que se plantearon durante el examen por el Comité del anterior informe de Haití, sobre las que hubiera deseado tener más información, como la composición étnica, los indicadores socioeconómicos y el modo en que repercuten en la marginación de ciertos sectores de la población, así como estadísticas judiciales sobre delitos de carácter racista. Sería útil asimismo conocer si se ha promulgado algún tipo de legislación contra la impunidad de los delitos cometidos durante el golpe de Estado, y en especial disposiciones relativas a la indemnización debida a las víctimas, y si dicha legislación ha redundado en algún tipo de reconciliación.

20. Nadie que haya visitado Haití puede ignorar que la inmensa mayoría de la población (entre 95 y 98%) es negra y vive en condiciones de extrema pobreza. El Relator para el país ha señalado el hecho de que el 1% de la población controla el 40% de los recursos del país. Así pues, si bien la discriminación racial no está refrendada por la legislación nacional, las condiciones de vida en Haití ponen de manifiesto desigualdades notorias, con una distribución de la riqueza sumamente desigual y muy relacionada con el color de la piel de las personas. El Gobierno es incapaz de satisfacer las necesidades básicas mínimas de prácticamente toda la población. El Comité debe tomar nota de la situación y supervisarla cuidadosamente en el futuro a fin de detectar las posibles mejoras.

21. El Sr. RECHETOV recuerda que la intervención multilateral realizada en Haití en 1994 fue promovida tanto por la preocupación por la situación de los derechos humanos como por consideraciones de seguridad. No obstante, pese a la atención que suscitaron en la comunidad internacional dichos acontecimientos y sus consecuencias, aún no está claro si realmente ha mejorado la situación de los derechos humanos en el país. Por consiguiente, es menester seguir supervisando esa situación. La labor del Comité no debería finalizar con el informe del Relator para el país. El Comité debería examinar su modo de proceder, por ejemplo, si es conveniente hacer participar a otros órganos de las Naciones Unidas con un mayor conocimiento de la situación. Hay que encontrar el modo de instar con firmeza a las autoridades haitianas a que faciliten la información solicitada.

22. El Sr. van BOVEN conviene con el Sr. Rechetov en que la situación de Haití precisa una atención especial; por consiguiente, las observaciones finales que elaborará al respecto el Relator para el país no deberían circunscribirse a la fórmula habitual que utiliza el Comité cuando se ocupa de dichos casos sino reflejar las preocupaciones expresadas por los miembros del Comité durante el debate. En cuanto a la necesidad de medidas de supervisión y seguimiento, sugiere que los servicios de la Organización de los Estados Americanos que actualmente realizan actividades en Haití colaboren con el Comité para restablecer un diálogo con las autoridades haitianas.

23. El PRESIDENTE, hablando a título personal, declara su conformidad con la mayoría de las opiniones expresadas, con excepción de la última sugerencia del Sr. van Boven. Alberga dudas asimismo acerca de la conveniencia de pedir a la secretaría que obtenga información sobre la situación en un Estado soberano que no cumple con su obligación de presentar informes, sin contar con el

consentimiento de dicho país. Quisiera insistir en que la función del Comité consiste en investigar la discriminación racial y no la situación de los derechos humanos en general.

24. El Sr. YUTZIS hace suyas las observaciones del Sr. van Boven sobre la necesidad de que el Comité conceda una atención especial al caso de Haití, lo que debería reflejarse en las observaciones finales. El Comité debe considerar distintos modos de obtener más información sobre el país. Tiene entendido que, en alguna oportunidad anterior, el Comité pidió a la secretaría que proporcionase dicha información sobre países que atraviesan circunstancias especiales.

25. La Sra. McDOUGALL dice que el Comité debería ser más flexible en cuanto a sus fuentes de información al tratar con países que atraviesan una verdadera situación de crisis, en especial cuando, como en el caso de Haití, han mantenido relaciones duraderas con las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. Le consta que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha concluido recientemente un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que con toda probabilidad proporcionará datos socioeconómicos de gran utilidad. El Comité podría aprovechar dichos acuerdos para intercambiar información con otros órganos de las Naciones Unidas en el futuro. No se trata de procurarse información sin el consentimiento de un Estado soberano sino de compartir eficazmente entre los órganos de las Naciones Unidas información con que ya se cuenta y que se ha obtenido con el consentimiento del gobierno interesado.

26. El PRESIDENTE hablando a título personal, reitera su punto de vista: existe un informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Haití, a raíz de una misión realizada por un experto independiente al país (A/52/515) que se encuentra a disposición del Comité para ser consultado, por lo que el Presidente no cree conveniente pedir a la secretaría que insista en este asunto. Es cierto que alguna vez el Comité pidió a la secretaría que obtuviese información adicional sobre ciertos asuntos. No obstante, en dichas ocasiones las instrucciones se impartieron durante sesiones privadas y no se envió invitación a ningún representante o relator especial. Invitar a dichos representantes a que comparezcan ante el Comité, por ejemplo, iría en contra del artículo 9 de la Convención. Dicho esto, se atenderá a la decisión de la mayoría cuando se presenten las observaciones finales sobre Haití para su examen final.

27. Haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente, dice que entiende que el Comité desea que el Relator para el país elabore un proyecto de observaciones finales, de conformidad con las sugerencias presentadas por el Sr. van Boven.

28. Así queda acordado.

EXAMEN DE COPIAS DE PETICIONES, COPIAS DE INFORMES Y OTRAS INFORMACIONES REFERENTES A LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, A LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS Y A CUALESQUIER OTROS TERRITORIOS A LOS QUE SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN 1524 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA CONVENCION (tema 8 del programa) (CERD/C/343)

29. El Sr. van BOVEN dice que desde 1991 el Comité no ha examinado sustantivamente copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones

referentes a los territorios bajo administración fiduciaria y a los territorios no autónomos. Las razones de esta omisión son dos: las restricciones temporales y la gran cantidad de cuestiones urgentes que tratar, así como la ausencia de contribuciones significativas de las partes interesadas. El Comité solía organizar su labor en tres grupos de trabajo que se encargaban de los territorios del Atlántico y el Caribe, los océanos Pacífico e Índico, y África, respectivamente.

30. En cuanto al artículo 15 de la Convención, el orador explica el objetivo del artículo y resalta las obligaciones del Comité que en él se establecen, como figura en los párrafos 2, 3 y 4. Refiriéndose al inciso a) del párrafo 2, señala el hecho de que ya no existen territorios bajo administración fiduciaria como tales y que el Comité nunca ha recibido copia de peticiones procedentes de otros órganos de las Naciones Unidas. El párrafo 2 b) debe haber sido redactado teniendo en cuenta la estrecha relación que existe entre las prácticas coloniales y las formas de discriminación racial.

31. En las actas resumidas de las sesiones de dicho período queda confirmado que uno de los principales problemas con que se enfrenta el Comité en el desempeño del mandato establecido en el artículo 15 consiste en que la información proporcionada por otros órganos de las Naciones Unidas es generalmente insuficiente; esta situación no ha cambiado. Entre los documentos de consulta presentados por la secretaría se encuentra el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (A/52/23) (Parte I) y las copias de los documentos de trabajo presentados al Comité sobre los 17 territorios, cuya lista figura en el párrafo 5 del documento CERD/C/343. En el informe del Comité Especial (A/52/23) sólo figuran algunas referencias breves a la labor del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y sus convenciones (párrs. 85, 93 a 94 y 95 a 96) y al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

32. Algunos Estados Partes incluyen información sobre la situación de los territorios dependientes o no autónomos en el marco de su obligación de presentar informes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Por ejemplo, en su 14º informe periódico (CERD/C/299/Add.9), el Reino Unido presentó información sobre la aplicación de la Convención en 11 territorios dependientes.

33. De los documentos de trabajo relativos a los 17 territorios que figuran en la lista incluida en la nota preparada por el Secretario General (CERD/C/343), sólo siete ofrecen información relacionada con los principios y objetivos de la Convención.

34. El documento de trabajo sobre las Bermudas (A/AC.109/2075) es el único que contiene una sección dedicada concretamente a las relaciones interraciales. Según ese documento, en 1995 se creó la Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial. El documento ofrece detalles sobre las atribuciones, el objetivo y la función de la Comisión de Derechos Humanos y sobre las enmiendas al Código Penal destinadas a que el "hostigamiento por motivo de raza" y la "intimidación por motivo de raza" pasaran a ser delitos penales. Se ha elaborado un proyecto de código de práctica que proporciona directrices prácticas para eliminar la discriminación por motivo de raza y la discriminación por motivo de género en el lugar de trabajo.

35. Según el documento de trabajo sobre Samoa Americana (A/AC.109/2080) la población del territorio está creciendo rápidamente. El aumento de aproximadamente 21% desde el censo de 1990 representa una carga excesiva para la infraestructura pública. Se estima que más del 88% de los residentes del territorio son de origen étnico samoano.

36. El documento de trabajo sobre Nueva Caledonia (A/AC.109/2074) indica que, según el censo de 1989, la población de Nueva Caledonia comprendía 63.598 melanesios, denominados canakos, 55.085 personas de origen europeo de los cuales unos 35.000, los llamados caldoches, son descendientes de los primeros colonos; 18.936 son walisianos y tahitianos y 16.554 son personas de otros orígenes étnicos, sobre todo indonesios y vietnamitas.

37. Los Acuerdos de Matignon de 1988 abrieron el camino a un período de diez años de desarrollo económico y social y un referéndum de libre determinación, que se celebraría en 1998. En la octava sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada del 28 de octubre de 1996, el representante de Francia afirmó que los acuerdos se basaban en tres principios esenciales: el derecho de los caledonios a la libre determinación, la descentralización, el restablecimiento del equilibrio y el desarrollo del territorio en materia económica y social. Los habitantes de Nueva Caledonia ejercerán en 1998 su derecho a la libre determinación y definirán el futuro del territorio mediante una votación. Se refirió asimismo a los esfuerzos realizados por fomentar la identidad cultural de la comunidad melanesia y dijo que el Organismo de Desarrollo de la Cultura Canaka constituía un instrumento privilegiado para esta actividad. En relación con la posición de Francia referente a la situación jurídica del territorio, afirmó que seguían vigentes las reservas de Francia en cuanto a la competencia de las Naciones Unidas para tratar esta cuestión. Francia siempre había considerado que el artículo 73 de la Carta no era aplicable a Nueva Caledonia ni a ninguno de sus otros departamentos y territorios de ultramar. Francia había estimado siempre que la Carta dejaba a cada Estado interesado la competencia exclusiva de determinar cuál de los territorios que administraba se constituiría en territorio no autónomo. Ninguna resolución de la Asamblea General había podido modificar la Carta en relación con este aspecto y asignar a ese órgano competencia en esta esfera. Por consiguiente, y conforme al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, la cuestión de Nueva Caledonia constituía un asunto que pertenecía exclusivamente al ámbito nacional.

38. Un boletín elaborado por el Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas se refiere a una especie de estancamiento en cuanto a la celebración del referéndum. Según parece, los preparativos para el referéndum se han visto aplazados por una prolongada controversia sobre el futuro de la industria del níquel, que constituye el 90% de las exportaciones de Nueva Caledonia.

39. El documento de trabajo sobre Timor Oriental (A/AC/109/2079) indica que en su resolución 32/34 del 28 de noviembre de 1997, la Asamblea General rechazó la afirmación de que Timor Oriental había sido integrado a Indonesia, dado que el pueblo del Territorio no había podido ejercer libremente su derecho a la libre determinación y a la independencia. El documento se refiere asimismo a la alarmante situación de los derechos humanos en Timor Oriental. Por ejemplo, en agosto de 1996, los timorenses orientales se manifestaron en Viqueque contra migrantes musulmanes a Timor Oriental patrocinados por el Gobierno e incendiaron varios comercios propiedad de dichos migrantes.

40. En 1997, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró al Embajador Jamsehhd Marker, de Pakistán, su Representante Personal para Timor Oriental. La cuestión de Timor Oriental fue examinada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. La Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1997/63 sobre los derechos humanos en Timor Oriental expresó, entre otras cosas, la gran preocupación de la Comisión por la política de migración sistemática de personas a Timor Oriental. Las perspectivas de la situación de Timor Oriental han mejorado gracias a los recientes cambios políticos. Los Ministros de Asuntos Exteriores de Portugal e Indonesia se han reunido bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Según el International Herald Tribune de 6 de agosto de 1998, las dos partes estaban dispuestas a suscribir algún tipo de acuerdo. No obstante, cualquier solución que se adopte requerirá la plena participación de los representantes del pueblo de Timor Oriental. No basta con que los Gobiernos de Portugal e Indonesia decidan sobre el destino del territorio.

41. El documento de trabajo sobre las Islas Caimán (A/AC.109/2081) contiene una asombrosa afirmación en el sentido de que uno de los factores que contribuyen a la armonía social y racial es el nivel de migración.

42. En el informe sobre el Sáhara Occidental (A/AC.109/2087) se afirma que se han llevado a cabo intensos esfuerzos a fin de superar la situación de estancamiento en que se encuentra la aplicación del plan de arreglo y que se han registrado algunos acontecimientos positivos, como la liberación de prisioneros y detenidos y el establecimiento de contactos entre el Gobierno de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO). El informe contiene asimismo los textos de varias resoluciones del Consejo de Seguridad y detalles sobre la labor del Enviado Personal del Secretario General.

43. A modo de conclusión, el Sr. Van Boven afirma que desde la perspectiva de las relaciones interraciales, de los derechos humanos y del derecho a la libre determinación, que están íntimamente relacionados, sobre todo en un proceso de descolonización, necesita ser supervisada la situación en por lo menos tres territorios, Nueva Caledonia, Timor Oriental y Sáhara Occidental. El Comité debe seguir de cerca los acontecimientos que se produzcan en dichos lugares. Hay que redoblar los esfuerzos para aclarar por qué no existen copias disponibles de las peticiones que se han presentado al amparo del inciso a) del párrafo 2 del artículo 15. Si existen copias, deberían ponerse a disposición del Comité. En los documentos elaborados por la secretaría para el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales e, indirectamente, para el Comité mismo, debe concederse una atención más sistemática a las consideraciones sobre los derechos humanos en general y a las cuestiones directamente relacionadas con los principios y objetivos de la Convención. Además, el Comité Especial debería, en sus próximos informes, presentar una evaluación sistemática de las relaciones interraciales en los países y territorios. Por otra parte, debería alentarse a los Estados Partes que son Potencias Administradoras de dependientes a que incluyan información sobre dichos territorios en sus informes periódicos.

44. El PRESIDENTE agradece al Sr. van Boven su análisis. Hablando a título personal, recuerda los debates que hubo sobre el artículo 15 mientras se redactaba la Convención. En los primeros años de funcionamiento del Comité, cuando éste se reunía en Nueva York, la información sobre los territorios no

autónomos procedía de los departamentos pertinentes de la secretaría en la Sede. El Comité ha nombrado varios grupos de trabajo para compartir la labor de expurgar la voluminosa documentación a fin de encontrar la escasa información que tiene relación con su mandato. Desde que el Comité comenzó a reunirse únicamente en Ginebra, la corriente de información procedente de la secretaría no ha disminuido.

45. El orador expresa reconocimiento por que el Comité haya finalmente reanudado su examen de la situación de los territorios no autónomos y espera que no se pierda ese interés. Sugiere que las conclusiones y recomendaciones del Sr. van Boven queden plenamente reflejadas en el informe del Comité a la Asamblea General y que se pida a los Estados Partes que presenten información sobre los territorios que administran, en sus informes periódicos o por cualquier otro medio. Sería conveniente que los tres territorios mencionados explícitamente por el Sr. van Boven (Timor Oriental, Nueva Caledonia y Sáhara occidental) recibieran especial atención.

46. El Sr. DIACONU concuerda en que el Comité debe considerar la situación en los territorios no autónomos, que están tan sujetos a sufrir la discriminación racial como cualquier otro lugar del mundo. No obstante, el mandato del Comité no le permite debatir el futuro político de dichos territorios. El Comité debería examinar todas las peticiones presentadas por las poblaciones de dichos territorios, y en todos los informes elaborados por la secretaría debería concederse la debida atención a la cuestión de la discriminación racial. En particular, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debería conceder especial atención a las disposiciones de la Convención a la hora de elaborar sus informes.

47. Esta cuestión podría incluirse en el programa de la Conferencia Mundial contra el Racismo prevista, y se podría pedir al Secretario General que elaborase un informe sobre la discriminación racial en los territorios no autónomos, haciendo especial referencia a la Convención. En este caso, la Conferencia tomaría nota de la situación en sus declaraciones finales, que estarían sujetas a medidas de seguimiento.

48. El Sr. WOLFRUM dice que el Comité Especial incluyó en el programa de su período de sesiones de 1997 un tema titulado "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". No obstante, es obvia la necesidad de instar al Comité Especial a que se centre más específicamente en la discriminación racial, ya que la mayoría de los documentos de trabajo sobre los distintos territorios elaborados por la Secretaría para este Comité omiten por completo mencionar esta cuestión. Deberían alentarse asimismo a los Estados Partes en la Convención a incluir en sus informes periódicos información sobre la composición demográfica y las relaciones interétnicas en los territorios que administran.

49. El Sr. SHERIFIS dice que, en lugar del antiguo sistema que consistía en un examen por parte de un grupo de trabajo, sería preferible que un miembro analizara la cuestión. Se pregunta por qué resulta tan difícil determinar si la población de alguno de los territorios no autónomos ha presentado peticiones. Debe existir algún departamento de la secretaría responsable de la recepción de dichas peticiones que pueda proporcionar copias al Comité. Conviene con el Sr. van Boven en que en toda la documentación elaborada por la secretaría se

deberían tomar en consideración las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y en que, si bien son encomiables los recientes acontecimientos que se han producido en la situación de Timor Oriental, la población del territorio debe participar plenamente en todas las negociaciones futuras. Tal como lo señaló el Presidente, el Comité debería reflejar adecuadamente en su próximo informe a la Asamblea General sus debates sobre el artículo 15 de la Convención.

50. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ recuerda que, en sus primeros años de existencia, el Comité analizó la documentación que había recibido sobre los territorios no autónomos y presentó informes a la Asamblea General, sin recibir respuesta. Con el tiempo, las actividades del Consejo de Administración Fiduciaria han perdido importancia. Cuando el Comité comenzó a reunirse únicamente en Ginebra, recibió muy poca documentación de la secretaría. También afirma que la cuestión debe ser tratada en extenso en el informe del Comité.

51. El Sr. YUTZIS se muestra asimismo de acuerdo con las recomendaciones del Sr. van Boven. Los territorios mencionados merecen la atención especial del Comité debido a la grave situación por la que atraviesan.

52. El Sr. SHAHI dice que el Comité nunca ha informado plenamente sobre la situación de los territorios no autónomos debido a que los documentos con que ha contado contienen escasa información sobre la discriminación racial. Según tiene entendido, el Comité nunca ha recibido copia de las peticiones presentadas por los territorios no autónomos pero tampoco cree que las haya pedido nunca. Quizás debería hacerlo ahora.

53. Por otra parte, no considera que el Comité haya pedido nunca información a las Potencias administradoras de cualquier territorio no autónomo, como se le autoriza a hacerlo en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 15 de la Convención. Algunas Potencias administradoras, como el Reino Unido, han presentado información por propia iniciativa. Marruecos, cuyo informe (CERD/C/298/Add.4) examinó el Comité la semana anterior, presentó asimismo gran cantidad de información sobre el Sáhara occidental. El Comité podría pedir a otras Potencias administradoras información sobre los territorios que administran. No obstante, prevé dificultades considerables en el caso de Timor Oriental, ya que Indonesia no es un Estado parte en la Convención. Sigue señalando a la atención del Comité la recomendación general XXI, en la que el Comité indica su posición sobre el derecho a la libre determinación de los pueblos. Cualquier declaración que efectúe el Comité sobre la situación en Timor Oriental o en el Sáhara occidental deberá ser redactada con sumo cuidado.

54. El PRESIDENTE, hablando a título personal, dice que, según tiene entendido, el Comité ha pedido en reiteradas ocasiones al Secretario General información sobre los territorios no autónomos, sin éxito. La dificultad para obtener dicha información reafirma la decisión del Comité de celebrar uno de sus períodos de sesiones al año en Nueva York. Sugiere que el Comité mencione en la carta con que acompaña su informe anual a la Asamblea General, que ha reanudado el examen de la situación relativa a la discriminación racial en los territorios no autónomos, de conformidad con el artículo 15 de la Convención. Se podría asimismo pedir a las organizaciones no gubernamentales que proporcionen información pertinente.

55. Haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente, dice que la delegación del Gabón informó al Comité de que no estará presente en el examen de

su informe periódico, previsto para la sesión siguiente. No obstante, sugiere que el Comité oiga la exposición del Relator para el país, Sr. Nobel, y debata el informe del Gabón (CERD/C/315/Add.1).

56. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.